

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220160004200
Demandante: Banco de Colombia S.A.
Demandado: José Omar Castaño Sánchez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de marzo de dos mil veintidós. Se allegaron respuesta a nuestro oficio No. 107 del 28/02/2022, brindada por la entidad bancaria Banco Pichincha, respecto a la medida cautelar fijada. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de marzo del dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de José Omar Castaño Sánchez, se allegó respuesta a nuestro oficio número 107 del 28/02/2022, brindada por la entidad bancaria Banco Pichincha, respecto a la medida cautelar fijada; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta brindada por el Banco Pichincha, respecto a la medida cautelar en la que informan que el demandado no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo, no se ejecuta medida de embargo. Lo anterior, para los fines que la parte estime pertinente.

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO N° 19
Hoy 22 de marzo de 2022